

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N°0104-2021-TMT/GG

Trujillo, 25 de noviembre de 2021

**VISTO;** el Expediente N°711-2021, el Proveído N°0002-2021-TMT/MP, el Proveído N°0793-2021-TMT/GAFS, el Proveído N°0035-2021-TMT/ORHH, el Informe N°050-2021-TMT/ST, Informe N°0665-2021-TMT/ORHH, el Informe N°1499-2021-TMT/GAFS, el Proveído N°0815-2021-TMT/GG y;

### CONSIDERANDOS:

Que, mediante escrito de fecha 17 de noviembre de 2021, registrado con el Expediente N°711-2021, el servidor Fernando Manuel Moya Zambrano, solicita licencia sin goce de remuneración por el periodo del 18 de noviembre hasta el 31 de diciembre de 2021 por motivos estrictamente personales, amparando su pedido en el inciso k) del Art. 12 del Decreto Legislativo N°728;

Que, el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N°728, aprobado mediante el Decreto Supremo N°003-97-TR, establece en su Art. 12° las causas que dan origen a la suspensión del contrato de trabajo, destacando entre ellas en el literal k) el permiso o licencia que concede el empleador;

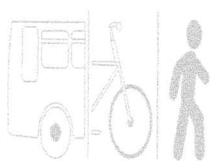
Que, el Reglamento Interno de Trabajo de Transportes Metropolitanos de Trujillo, en su Art. 52, sobre las Licencias sin goce de remuneraciones señala que *"Se otorgaran de acuerdo con las razones que exponga el servidor y las necesidades del servicio, no siendo obligación de la institución concederlas. La licencia sin goce de remuneración puede otorgarse por las siguientes causas: Por motivos particulares y por capacitación no oficializada"*;

Que, así mismo, el citado artículo señala que las licencias sin goce de remuneración para ausentarse del centro de trabajo, serán otorgadas por la Gerencia General, para lo cual el gerente y/o jefe inmediato deberá autorizar y señalar el plazo de la licencia;

Que, en cumplimiento a lo establecido en el Reglamento Interno de Trabajo de Transportes Metropolitanos de Trujillo, mediante el Informe N°1499-2021-TMT/GAFS de fecha 25 de noviembre de 2021, el Gerente de Administración, Finanzas y Sistemas, en calidad de jefe inmediato no autoriza el otorgamiento de la licencia sin goce de remuneración a favor del servidor Fernando Manuel Moya Zambrano por el periodo del 18 de noviembre hasta el 31 de diciembre de 2021, por necesidad de servicios, precisando que no se cuenta con personal idóneo que cumpla con los requisitos mínimos requeridos por el OSCE, que reemplace al servidor que en su cargo de Jefe de Logística.

Que, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento Interno de Trabajo de Transportes Metropolitanos de Trujillo y en uso de las facultades conferidas por la Resolución de Alcaldía N°597-2020-MPT;





**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** -DENEGAR la solicitud licencia sin goce de remuneración por motivos particulares del servidor FERNANDO MANUEL MOYA ZAMBRANO por el periodo del 18 de noviembre hasta el 31 de diciembre de 2021, por los fundamentos expuestos en la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - NOTIFICAR la presente Resolución al servidor FERNANDO MANUEL MOYA ZAMBRANO en su domicilio ubicado en la Urb. Villa delo Contador – COVICONT Mz. L Lote 7, Trujillo y a la oficina de Recursos Humanos para los fines correspondientes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



C.c.  
GAFS  
GPP  
GAL  
ORRH  
Interesado



TRANSPORTES METROPOLITANOS DE TRUJILLO  
*Gladis Mariela Tantaleán Ojeda*  
MAG. GLADIS MARIELA TANTALEÁN OJEDA  
GERENTE GENERAL - TMT

